

Respuesta al comentario Eleison 124

En su comentario Eleison nº 124 del 21 noviembre de 2009 el autor trata o pretende responder a la objeción de un lector que cuestionaba los ritos equívocos de la Nueva Iglesia post conciliar.

Es increíble que con su inteligencia británica, de supuesta superioridad intelectual, no distinga o no vea la diferencia entre intención y significación sacramental identificándolas, lo cual debería ser evidente para cualquier intelecto medianamente normal.

Es sorprendente que con apariencia de verdad y artilugio de razonamiento ponderado, con todo el peso de su dignidad episcopal, se pretenda dar una respuesta eludiendo el punto fundamental, cual si se tratara de desviar el tiro del blanco, pues no es lo mismo hablar de la significación que de la intención. Si la intención del ministro puede ser afectada, es porque la significación del rito esencial (forma sacramental) ha sido afectada.

La objeción, apunta a la significación sacramental esencial, que no puede ser ni ambigua, ni equívoca, ni indeterminada, pues los ritos católicos deben producir ex opere operato la gracia que significan. Un rito ambiguo en su significación no puede producir ex opere operato la gracia que significa dada su ambigüedad.

Quede claro, la significación sacramental de la forma debe de ser determinada, inequívoca, es decir exclusiva y unívoca; no puede ser equívoca, imprecisa, ambigua, pues es evidente, que para cumplir la definición de todo sacramento, que dice que los sacramentos son signos sensibles que producen ex opere operato (por la acción misma realizada) la gracia que significan. La significación no puede ser ambigua ni equívoca pues tiene que significar determinadamente la gracia que debe producir, pues un rito equivoco por su misma equivocidad o ambigüedad no puede producir la gracia que debe estar determinada.

Claro está, que esto a su vez afecta la intención del ministro, al punto que si se rige por el texto de la fórmula y de su significación ambigua no puede (al menos sin corrección o rectificación explícita) significar la gracia que debe producir un sacramento, equivoco en su significación; no puede producir ex opere operato la gracia que significa dada su misma ambigüedad; puesto que la significación al ser equívoca o ambigua no significa lo que debe de producir. La Iglesia no puede dar, ni tener, ritos sacramentales ambiguos en su significación sacramental para producir la gracia. En este orden queda excluida la ambigüedad o la equivocidad sacramental que atenta contra la definición misma de todo sacramento católico.

Los ritos ambiguos, en la significación esencial son falsos y vienen de la Nueva Iglesia post conciliar.

Como decía mi tío el cura, mente superior domina mente inferior, lo cual sería lo mismo que decir que los argumentos tienen su peso en las razones en que se fundan, y no en quien los diga, aunque éste sea un Obispo y el otro un simple cura. De aquí el adagio "*Amicus Plato sed magis amica veritas*".

Padre Basilio Méramo

Córdoba – 30 de Noviembre de 2009